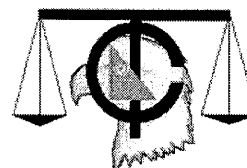
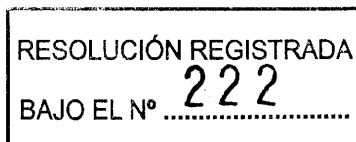




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 13 SEP 2018

VISTO: el Expediente del registro del Gobierno Provincial N° 18027 JG/2016, caratulado: "S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS VINCULADAS A LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 262/2016 – TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 290/2016, emitida en el marco del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 220/2016, Letra: TCP-SL, caratulado: "S/ DENUNCIA ANÓNIMA – RADIO FUDACIÓN AUSTRAL – TRÁMITE ORDENADO MEDIANTE NOTA N° 2149/16, LETRA: VOCAL ABOGADO", se resolvió sobre el tema en análisis lo siguiente:

"ARTICULO 1°.- Dar por cumplido el requerimiento formulado mediante los artículos primero y segundo de la Resolución Plenaria N° 262/2016, ello en mérito a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo A. GORBACZ, que en caso de detectarse, en el marco de las actuaciones sumariales que tramitan mediante expediente N° 18027-JG/2016, la presunta generación de un perjuicio fiscal, deberá ser comunicado a este Tribunal de Cuentas en ocasión de producirse el Informe previsto por el artículo 83 del Decreto Nacional N° 1789/80. (...)"

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que como consecuencia de ello, las actuaciones del Visto son remitidas en esta oportunidad por el Ministro jefe de Gabinete Lic. Leonardo Ariel GORBACZ, quien mediante Nota M.J.G. N° 182/2018 obrante a fs. 57, expone las diligencias llevadas adelante y los resultados obtenidos hasta la fecha, los que son analizados por la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas en el Informe Legal N° 116/2018 Letra: TCP – C.A. (fs. 59/61), el que textualmente dice:

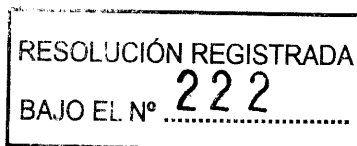
“(...) Las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de una denuncia anónima, por la que se puso en conocimiento a este Tribunal de Cuentas de la existencia de una presunta irregularidad en el certificado de estudios del señor Walter A. MACIEL -Director de la Radio Fundación Austral- que a criterio del denunciante configuraba un 'delito de falsificación de documentación en el Estado'.

De manera preliminar, es dable destacar que este Órgano de Control tomó intervención, efectuando el análisis de los antecedentes del caso, a través del Informe Legal N° 214/2016 Letra: T.C.P.-C.A., del 20 de octubre de 2016, en el que la Dra. Patricia BERTOLIN concluyó que: 'Por todo lo expuesto, cabe concluir que en el presente caso es el Poder Ejecutivo Provincial quien debe iniciar los procedimientos tendientes a determinar fehacientemente las irregularidades denunciadas y, en caso de que resultaren acreditadas, perseguir la repetición de lo abonado indebidamente'.

Ello, toda vez que la cuestión planteada no era competencia exclusiva de este Tribunal de Cuentas, en efecto, la repetición de lo que se hubiera abonado indebidamente en concepto de salarios, correspondía -en principio- que las efectúen las mismas autoridades del Gobierno Provincial, por tratarse de un tema relacionado al régimen de empleo público.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Así las cosas y en virtud de las conclusiones vertidas en el mentado Informe, se emitió la Resolución Plenaria N° 262/2016, por la que se dispuso lo siguiente: 'ARTÍCULO 1º.- Hacer saber al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo GORBACZ que deberá iniciar una investigación administrativa en el ámbito de la Radio Fundación Austral, con el objeto de verificar la verosimilitud de los hechos denunciados de manera anónima y determinar sus responsables, accionando posteriormente por repetición contra el agente que se hubiere demostrado que cobró indebidamente sumas de dinero abonadas en más por el Estado (...)'.
(Firma)

En consecuencia, una vez remitidas las actuaciones al Ministerio Jefatura de Gabinete, tomó intervención la Directora General de Asuntos Legales, Dra. María Pía GARCIA MARTE y por Informe DGAL-MJG N° 292/17, solicitó a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos que: '(...) si el agente mencionado sigue prestando servicios en Radio Fundación Austral, cuál es su situación de revista actual, si el mismo percibe ítem secundario y desde qué fecha, y todo otro dato y/o antecedente relacionado a ello, debiéndose acreditar documentación para mejor resolver'.

A continuación, el Director Técnico de Carga de Novedades Escalafón No Docente, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, por Informe N° 4917/17 Letra: S.G.R.H., indicó que: “ (...) se informa que el agente actualmente presta servicios en el ámbito de Radio Fundación Austral (...) desde el día 26/04/2016 atento a su reubicación efectuada por Decreto Provincial N° 598/16.

El citado, revista en el Escalafón SECOS, Categoría 10, en el agrupamiento P.A.y T. desde el día 20/4/2010 otorgado por Decreto Provincial N° 745/10, ocupando el cargo de Director General de Radio Fundación Austral mediante Resolución M.J.G. N° 119/16 a partir del día 24/04/2016.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

En el mes de octubre del año 2009, el mencionado agente comenzó a percibir el adicional título secundario, en razón a la presentación efectuada de la constancia original de título secundario en trámite de legalización emitida por el C.E.N.S. N° 302, posteriormente remitiendo el título pertinente en las actuaciones de Cambio de Agrupamiento en octubre de 2009, obrando otra presentación de título el 11 de julio de 2013, de título y analítico del mismo establecimiento el 20 de febrero de 2014.

Asimismo, se observó que el certificado adjunto al informe de referencia, no obra en el legajo personal del agente'.

Además, se adjuntaron copias de la declaración jurada personal y boletín de calificaciones de curso escolar.

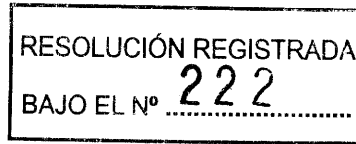
Luego, se agregó documentación que fuera oportunamente remitida por el Ministerio de Educación y por la Dirección General de Recursos Humanos.

Ahora bien, por Nota N° 182/2018 Letra: M.J.G., del 3 de agosto de 2018, el Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo A. GORBACZ, informó a este Tribunal de Cuentas que: '(...) desde este Ministerio se ha procedido a recabar todas las pruebas necesarias para poder determinar la credibilidad de los hechos denunciados en forma anónima.

Cumplidas las diligencias, toma intervención el Servicio Jurídico del Ministerio mediante Informe D.G.A.L.- M.J.G. N° 336/18, entendiendo que conforme toda la documental adunada a las presentes actuaciones, no se ha logrado advertir perjuicio fiscal alguno, en tanto el Certificado de Terminación de Estudios que fuera objeto de la denuncia efectuada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, no es un instrumento que obre en el legajo personal del agente MACIEL, como así tampoco ha sido el presupuesto del cobro del ítem 'Título Secundario'.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

En virtud de lo expuesto es dable advertir que, la copia del título secundario agregado a la denuncia que dio inicio a las presentes actuaciones, no forma parte del legajo del agente en cuestión, por el contrario, el señor MACIEL comenzó a percibir el ítem mencionado a partir de la presentación de la constancia original de su título secundario (fs. 22).

En efecto, considero que no se habría configurado un presunto perjuicio fiscal, dado que conforme surge de las constancias del expediente y de la investigación llevada adelante por el Ministerio Jefatura de Gabinete, lo percibido por el agente Walter MACIEL, por el ítem Título Secundario, lo habría hecho conforme a derecho.

En consecuencia, cabe concluir que se ha cumplimentado razonablemente lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 262/2016 y, en razón de ello, correspondería dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco de los presentes actuados, remitiéndose el expediente en devolución".

Que este Plenario de Miembros comparte y hace propios los fundamentos plasmados en el Informe Legal N° 116/2018 Letra: T.C.P. - C.A., por lo que corresponde dictar el acto administrativo que dé por concluidas la intervención del Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 202/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley provincial N° 50, con el quorum previsto en el artículo 27 del mismo cuerpo normativo.

Por ello,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

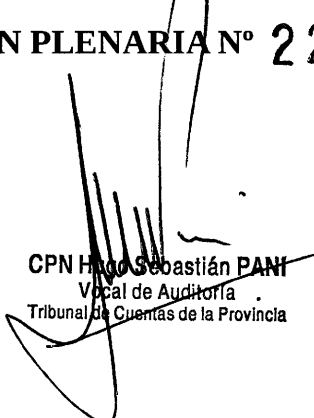
ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Legal N° 116/2018 Letra: T.C.P. - C.A., el que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del registro del Gobierno Provincial N° 18027 JG/2016, caratulado: “S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS VINCULADAS A LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 262/2016 – TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

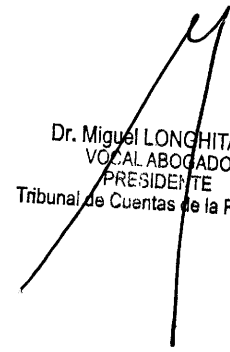
ARTÍCULO 3º.- Notificar, con copia certificada de la presente y remisión del Expediente del registro del Gobierno Provincial N° 18027 JG/2016, caratulado: “S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS VINCULADAS A LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 262/2016 – TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”, al Ministro jefe de Gabinete Lic. Leonardo Ariel GORBACZ; y con copia certificada de la presente, al Secretario Legal y a la Abogada interviniente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 222 /2018.



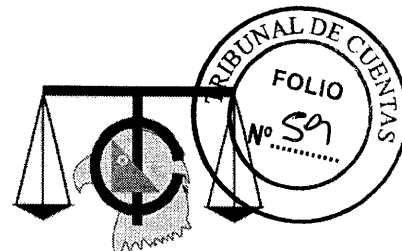
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe Legal N° 116/2018

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 18027-JG/2016

Ushuaia, 14 de agosto de 2018

SR. SECRETARIO LEGAL

DR. SEBASTIAN OSADO VIRUEL

Viene al Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde, perteneciente al registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, caratulado: *"S/ ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS VINCULADAS A LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 262/2016 – TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"*, a fin de emitir dictamen jurídico.

Las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de una denuncia anónima, por la que se puso en conocimiento a este Tribunal de Cuentas de la existencia de una presunta irregularidad en el certificado de estudios del señor Walter A. MACIEL -Director de la Radio Fundación Austral- que a criterio del denunciante configuraba un *"delito de falsificación de documentación en el Estado"*.

De manera preliminar, es dable destacar que este Órgano de Control tomó intervención, efectuando el análisis de los antecedentes del caso, a través del Informe Legal N° 214/2016 Letra: T.C.P.-C.A., del 20 de octubre de 2016, en el que la Dra. Patricia BERTOLIN concluyó que: *"Por todo lo expuesto, cabe concluir que en el presente caso es el Poder Ejecutivo Provincial quien debe*

iniciar los procedimientos tendientes a determinar fehacientemente las irregularidades denunciadas y, en caso de que resultaren acreditadas, perseguir la repetición de lo abonado indebidamente”.

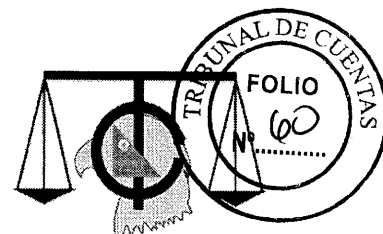
Ello, toda vez que la cuestión planteada no era competencia exclusiva de este Tribunal de Cuentas, en efecto, la repetición de lo que se hubiera abonado indebidamente en concepto de salarios, correspondía -en principio- que las efectúen las mismas autoridades del Gobierno Provincial, por tratarse de un tema relacionado al régimen de empleo público.

Así las cosas y en virtud de las conclusiones vertidas en el mentado Informe, se emitió la Resolución Plenaria N° 262/2016, por la que se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1°.- Hacer saber al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo GORBACZ que deberá iniciar una investigación administrativa en el ámbito de la Radio Fundación Austral, con el objeto de verificar la verosimilitud de los hechos denunciados de manera anónima y determinar sus responsables, accionando posteriormente por repetición contra el agente que se hubiere demostrado que cobró indebidamente sumas de dinero abonadas en más por el Estado (...)”.*

En consecuencia, una vez remitidas las actuaciones al Ministerio Jefatura de Gabinete, tomó intervención la Directora General de Asuntos Legales, Dra. María Pía GARCIA MARTE y por Informe DGAL-MJG N° 292/17, solicitó a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos que: *“(...) si el agente mencionado sigue prestando servicios en Radio Fundación Austral, cuál es su situación de revista actual, si el mismo percibe ítem secundario y desde qué fecha, y todo otro dato y/o antecedente relacionado a ello, debiéndose acreditar documentación para mejor resolver”.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

A continuación, el Director Técnico de Carga de Novedades Escalafón No Docente, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, por Informe N° 4917/17 Letra: S.G.R.H., indicó que: “ (...) *se informa que el agente actualmente presta servicios en el ámbito de Radio Fundación Austral (...) desde el día 26/04/2016 atento a su reubicación efectuada por Decreto Provincial N° 598/16.*

El citado, revista en el Escalafón SECOS, Categoría 10, en el agrupamiento P.A.y T. desde el día 20/4/2010 otorgado por Decreto Provincial N° 745/10, ocupando el cargo de Director General de Radio Fundación Austral mediante Resolución M.J.G. N° 119/16 a partir del día 24/04/2016.

En el mes de octubre del año 2009, el mencionado agente comenzó a percibir el adicional título secundario, en razón a la presentación efectuada de la constancia original de título secundario en trámite de legalización emitida por el C.E.N.S. N° 302, posteriormente remitiendo el título pertinente en las actuaciones de Cambio de Agrupamiento en octubre de 2009, obrando otra presentación de título el 11 de julio de 2013, de título y analítico del mismo establecimiento el 20 de febrero de 2014.

Asimismo, se observó que el certificado adjunto al informe de referencia, no obra en el legajo personal del agente”.

Además, se adjuntaron copias de la declaración jurada personal y
boletín de calificaciones de curso escolar.

Luego, se agregó documentación que fuera oportunamente remitida por el Ministerio de Educación y por la Dirección General de Recursos Humanos.

Ahora bien, por Nota N° 182/2018 Letra: M.J.G., del 3 de agosto de 2018, el Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo A. GORBACZ, informó a este Tribunal de Cuentas que: *“(...) desde este Ministerio se ha procedido a recabar todas las pruebas necesarias para poder determinar la credibilidad de los hechos denunciados en forma anónima.*

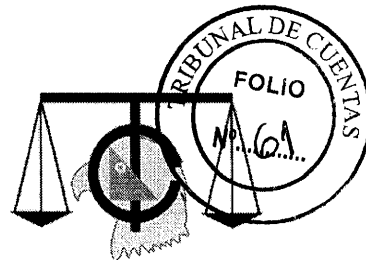
Cumplidas las diligencias, toma intervención el Servicio Jurídico del Ministerio mediante Informe D.G.A.L.- M.J.G. N° 336/18, entendiendo que conforme toda la documental adunada a las presentes actuaciones, no se ha logrado advertir perjuicio fiscal alguno, en tanto el Certificado de Terminación de Estudios que fuera objeto de la denuncia efectuada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, no es un instrumento que obre en el legajo personal del agente MACIEL, como así tampoco ha sido el presupuesto del cobro del ítem 'Título Secundario'”.

En virtud de lo expuesto es dable advertir que, la copia del título secundario agregado a la denuncia que dio inicio a las presentes actuaciones, no forma parte del legajo del agente en cuestión, por el contrario, el señor MACIEL comenzó a percibir el ítem mencionado a partir de la presentación de la constancia original de su título secundario (fs. 22).

En efecto, considero que no se habría configurado un presunto perjuicio fiscal, dado que conforme surge de las constancias del expediente y de la investigación llevada adelante por el Ministerio Jefatura de Gabinete, lo percibido



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

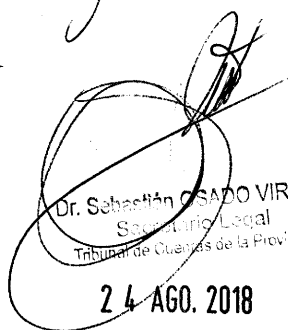
"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"
por el agente Walter MACIEL, por el ítem *Título Secundario*, lo habría hecho
conforme a derecho.

En consecuencia, cabe concluir que se ha cumplimentado
razonablemente lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 262/2016 y, en razón
de ello, correspondería dar por concluida la intervención de este Tribunal de
Cuentas en el marco de los presentes actuados, remitiéndose el expediente en
devolución.

Andrea Vanina DURAND
Abogada
Mat. N° 719 CPAU TDE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Señor Vocal Abogado
en ejercicio de la Presidencia
Dr. Miguel Longhitano

Comparto el criterio vertido por
el Dr. Andres Durand en el Informe Legal N° 116/2018
del TC P-CA y elero las actuaciones por continuidad
del Trámite.


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
24 AGO. 2018

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos
Presidencia - Ushuaia

27 AGO 2018.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia